

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 1 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO  
EMPRESARIAL – EJERCICIO 2021  
MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE  
MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE NERJA**

**Introducción y ámbito competencial.**

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del Artículo 149.1.18 de la Constitución Española, en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y, por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CC.AA. puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

El artículo 25.1.e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID19, el Ayuntamiento de Nerja, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está teniendo en el sector económico local, pretendió, por un lado, llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico, que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos y, por otro lado, adoptar medidas que protejan la salud y seguridad de los ciudadanos.

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 2 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ante la propagación de los contagios, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Covid-19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del citado Real Decreto, en cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de autonomía, la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía, en los términos establecidos en dicho Real Decreto. En virtud de esta competencia delegada se dicta el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre y toda una normativa de desarrollo que suponen una limitación para el ejercicio de las actividades económicas que afectan seriamente, no sólo a su situación económica a corto y medio plazo, sino también supone un grave riesgo para su viabilidad económica.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Nerja ha implementado diversas medidas de apoyo económico, todas ellas dirigidas a garantizar a las empresas y autónomos del municipio el sostenimiento de su actividad, especialmente para aquellas actividades más afectadas por las medidas establecidas como consecuencia de la crisis sanitaria. Con el objetivo prioritario de contribuir al mencionado sostenimiento, se han articulado diversas líneas de ayudas destinadas a la financiación de gastos, de carácter estructural.

**PRIMERO. Convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva y por cuenta justificativa, las subvenciones que tienen por objeto ayudar al desarrollo empresarial local paliando las eventualidades y situaciones derivadas de la situación de la actual crisis sanitaria.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

**SEGUNDO. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Nerja, destinadas a fomentar el desarrollo empresarial afectado por la pandemia sanitaria.

El otorgamiento de la ayuda está sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas específicamente en la presente convocatoria, así como de aquello previsto en el resto de las disposiciones que integran el régimen jurídico aplicable.

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo al desarrollo empresarial para autónomos con actividad y domicilio en el municipio de Nerja, para afrontar los gastos derivados por el pago de la cuota de la seguridad social/autónomo por

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 3 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

el cierre o disminución por toque de queda del horario de apertura de los meses correspondientes al segundo estado de alarma y su prórroga.

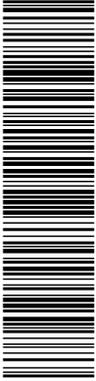
Se pretende con esto fomentar el desarrollo empresarial local, fomentar el empleo e incentivar su mantenimiento, así como mejorar el mapa comercial de la ciudad de Nerja.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

**TERCERO. Beneficiarios. Requisitos.**

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que desarrollen actividades económicas con domicilio del punto de venta o prestación de servicio en el municipio de Nerja y que el establecimiento donde ejerce la actividad económica o servicio siga activo con el mismo titular en la fecha de presentación de las solicitudes.
2. El solicitante deberá ser titular de la actividad, con licencia de apertura o legalización de la puesta en marcha conforme a la normativa aplicable. En caso de licencia de taxi, el solicitante deberá ser el titular de la misma.
3. Los solicitantes, cuando se trate de personas físicas titulares de la actividad económica, deben estar afiliados y de alta, en el momento de presentación de la solicitud, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA). Asimismo, los solicitantes, cuando se trate de sociedades titulares de la actividad económica descrita a modo de actividad principal, deben estar de alta en el impuesto de sociedades en el momento de presentación de la solicitud. El Ayuntamiento de Nerja podrá requerir la acreditación fehaciente de este requisito durante la tramitación del procedimiento, mediante la presentación de cualquier medio probatorio que estime oportuno. No se concederá más de una subvención para la misma actividad/establecimiento o licencia en vigor. Igualmente, no se concederá más de una subvención para un mismo solicitante, aunque sea titular de diferentes actividades o establecimientos.
4. No se admitirán solicitudes presentadas por Comunidades de Bienes. En el supuesto de que la actividad económica para la que se pretende solicitar la ayuda sea realizada por varias personas agrupadas en una Comunidad de Bienes, la solicitud deberá efectuarse a nombre de uno solo de los comuneros.
5. Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los Autónomos colaboradores: cónyuge o familiares del autónomo titular de la explotación, que trabajan en el negocio, hasta el 2º grado de consanguinidad y/o afinidad.
6. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a continuar desarrollando su actividad económica durante un período mínimo de tres meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda.

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 4 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

#### **CUARTO. Documentación a presentar.**

La documentación requerida para solicitar la ayuda será la siguiente:

1. Solicitud de ayuda económica (según modelo obrante en Anexo I de estas Bases), junto a la declaración responsable en Anexo II.
2. Copia del NIF/NIE de la persona solicitante.
3. Copia de escritura de apoderamiento para sociedades (si procede).
4. Copia de los justificantes de pago de los recibos correspondientes a los meses comprendidos entre Noviembre de 2020 a Mayo de 2021, del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), en el supuesto de que el solicitante sea una persona física; o del impuesto de Sociedades, en el supuesto de que el solicitante sea una sociedad. Será suficiente aportar justificantes por un importe total superior a 500 euros de los recibos correspondientes dentro de la franja de meses antes referida.

Si por cualquier motivo o circunstancia especial, la suma de la totalidad de los justificantes de pago presentados en la referida franja (noviembre 2020/mayo 2021) fuera inferior a la cantidad subvencionable de 500 euros, el importe de la subvención será igual a la totalidad de la suma de los importes presentados.

5. Informe reciente de Vida Laboral.
6. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de tributos con la Agencia Tributaria, así como el certificado de estar al corriente con el propio Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Patronato de Recaudación.
7. Copia de la licencia para los autónomos titulares de taxi.
8. Certificado de Cuenta Bancaria cuyo titular sea el/la solicitante, en la que se harán constar todos los datos bancarios, firmada y/o sellada por la entidad bancaria correspondiente.
9. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II).

En el caso de que no se presente toda la documentación solicitada, el Ayuntamiento de Nerja concederá un plazo de 10 días naturales a contar desde el recibo de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS). Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación, se tendrá al solicitante por desistido en su solicitud de ayuda.

La presentación de la solicitud por parte de los interesados implicará la aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 5 de 11	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**QUINTO. Importe y Financiación de las Ayudas.**

1. La cuantía de la subvención a conceder a las personas beneficiarias será por una cantidad máxima de 500,00€.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 433.470 dotada con 220.000€

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado.

Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

3. Se concederá una única ayuda por autónomo según el artículo TERCERO. El solicitante deberá ser titular de la actividad o de la licencia de taxi.

**SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja (trámite de 'Solicitud genérica', adjuntando toda la documentación requerida), presencialmente en el Registro de Entrada (C/. Carmen, 1) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

**SÉPTIMO. Órgano competente.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado con funciones en materia de comercio, y para la resolución, la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, n.º 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.

**OCTAVO. Tramitación.**

El procedimiento de concesión de la subvención se iniciará siempre a solicitud del interesado. La concesión de las ayudas se efectuará mediante la tramitación de procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva mediante cuenta justificativa.

El procedimiento a seguir será el siguiente: se atenderán las solicitudes según el orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja,

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 6 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de las solicitudes que incluyan toda la documentación exigible, con la limitación del presupuesto total asignado a esta convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el instructor verificará la documentación presentada de cada una de las solicitudes y emitirá un listado de expedientes con requerimiento de subsanación, el cual será publicado en la Sede Electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, abriéndose un plazo de subsanación de 5 días hábiles.

Transcurrido el plazo de subsanación, el instructor procederá a emitir al órgano de resolución el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, el Instructor elevará propuesta al Órgano de Resolución, en la que se determinará la relación definitiva de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda, debidamente motivada.

La concesión o denegación de la ayuda se realizará mediante acuerdo del Órgano de Resolución, que será notificada a los interesados en un plazo de 15 días hábiles desde la adopción del mismo.

Asimismo, una vez aprobada la ayuda el Ayuntamiento se reserva el derecho de revisar y verificar los datos que se hacen constar por parte de los beneficiarios, aportados en sus Declaraciones responsables. De no cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, el Ayuntamiento requerirá el reintegro íntegro del importe de la ayuda concedida más los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la LGS.

**NOVENO. Plazo máximo para resolver.**

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

**DÉCIMO. Notificación y publicación.**

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la Sede Electrónica del

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICJUE-QDI75-Z99AV Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49 Página 7 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento de Nerja. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

**DÉCIMOPRIMERO. Justificación.**

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a continuar desarrollando su actividad económica durante un período mínimo de tres meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda. Este hecho podrá ser comprobado por el Ayuntamiento y proceder a reclamar la devolución de la ayuda concedida en caso de cierre o cese de actividad con anterioridad a ese momento.

**DÉCIMOSEGUNDO. Régimen Sancionador.**

El régimen de tipificación de infracciones e imposición de sanciones en el procedimiento de concesión de las ayudas que regulan las presentes Bases será el previsto en el título IV de la LGS.

**DÉCIMOTERCERO. Reintegro.**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios en las presentes bases, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y a la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamados al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro, que se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, el interés legal de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

**DÉCIMOCUARTO. Incompatibilidades.**

El otorgamiento de una subvención en apoyo al Desarrollo Empresarial, Sí será compatible con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención que el interesado pudiera o estar recibiendo por estar incluido en algún otro plan de ayuda al desarrollo empresarial, sea estatal, autonómico o provincial con el mismo objeto o finalidad.

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49 Página 8 de 11	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL EJERCICIO 2021

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I./N.I.E.:	TELÉFONO:
REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS, DEBIENDO ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN):	
D.N.I./N.I.E. nº.	TELÉFONO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DOMICILIO DEL MISMO:	

#### EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de las Bases y Convocatoria para la concesión de ayudas municipales en apoyo al Desarrollo Empresarial, destinadas para afrontar los gastos derivados al pago de la cuota de la seguridad social/autónomo.

Que conoce los requisitos para recibir esta subvención y creyendo reunirlos,

**SOLICITA:** se le conceda la subvención de una única cantidad de:

- 500€ como importe máximo subvencionable por gastos derivados por el pago de la cuota de la seguridad social/autónomo.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

1. Solicitud de ayuda económica (según modelo obrante en Anexo I de estas Bases), junto a la declaración responsable del Anexo II.
2. Copia del NIF/NIE del solicitante.
3. Copia de escritura de apoderamiento para sociedades (si procede).
4. Copia de los justificantes de pago de los recibos correspondientes a los meses comprendidos entre Noviembre de 2020 a Mayo de 2021, del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), en el supuesto de que el solicitante sea una persona física, o del impuesto de Sociedades, en el supuesto de

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 9 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que el solicitante sea una sociedad. Será suficiente aportar justificantes por un importe total superior a 500 euros de los recibos correspondientes dentro de la franja de meses antes referida.

Si por cualquier motivo o circunstancia especial, la suma de la totalidad de los justificantes de pago presentados en la referida franja (noviembre 2020/mayo 2021) fuera inferior a la cantidad subvencionable de 500 euros, el importe de la subvención será igual a la totalidad de la suma de los importes presentados.

5. Informe reciente de Vida Laboral.
6. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, y de tributos con la Agencia Tributaria, así como el certificado de estar al corriente con el propio Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Patronato de Recaudación.
7. Copia de la licencia para los autónomos titulares de taxi (en su caso).
8. Certificado de Cuenta Bancaria cuyo titular sea la persona solicitante, en la que se harán constar todos los datos bancarios, firmada y/o sellada por la entidad bancaria correspondiente.
9. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II).

En Nerja , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero digital. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.*

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICJUE-QDI75-Z99AV Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49 Página 10 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad,  
 con N.I.F./N.I.E nº....., con domicilio en .....  
 ....., en  
 nombre propio, o bien en representación de .....  
 ..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA  
 REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y

**DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

**1.** Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

**2.** Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

**3.** La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales

DOCUMENTO Convocatoria: CONVOCATORIA DEFINITIVA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ICJUE-QDI75-Z99AV</b> Fecha de emisión: <b>19 de Noviembre de 2021 a las 11:59:49</b> Página 11 de 11	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En Nerja, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_